

# La Fuerza Aérea celebró sus 114 años

La Fuerza Aérea Argentina celebra este lunes el 114º aniversario de la creación de la Escuela de Aviación Militar, la cual surgió de la iniciativa de los primeros aficionados argentinos, entre los que se encontraba Jorge Newbery, que fue quien se ofreció para adiestrar a los oficiales y mediante una colecta compró los primeros aparatos militares.

Se trata de una fecha que tiene su origen en los primeros pasos de la aviación militar en el país y la citada Escuela de Aviación Militar es considerada el antecedente directo de la actual Fuerza Aérea. La aviación surgió en Argentina como un deporte que practicaban unos pocos que querían cruzar el Río de la Plata o la Cordillera de los Andes en globo o en avión.

En tanto, la historia comenzó el 10 de agosto de 1912, cuando el entonces presidente Roque Sáenz Peña firmó el decreto que

creó la Escuela de Aviación Militar en El Palomar, provincia de Buenos Aires y que fue el primer organismo estatal destinado a la enseñanza del vuelo militar y la primera unidad aérea militar del país.

En 1954 se estableció esta fecha como "Día de la Fuerza Aérea Argentina", reconociéndose a la citada escuela como la primera unidad aérea militar de nuestro país, mientras que la historia de la Fuerza Aérea quedó atravesada por distintos episodios de la historia argentina, entre ellos la Guerra de Malvinas de 1982, en la que sus pilotos participaron en operaciones contra las fuerzas británicas.

Durante la celebración se llevó a cabo el Pasaje aéreo de los F-16 que hará el siguiente recorrido: Obelisco porteño, aeroparque Jorge Newbery, Costanera Norte y estadio Monumental de River.



La Fuerza Aérea había señalado en un flyer que difundió a través de su cuenta oficial de Instagram: "Si te gustan los aviones, no te los podés perder. Prepará la cámara del celular y todas las ganas de escuchar... Rugir los

motores".

En tanto, varias aeronaves sobrevolaron cielos porteños para conmemorar el día de la Fuerza Aérea Argentina y hubo un desfile terrestre que protagonizaron los hombres y mujeres que integran la ins-

titución. Además, se supo que se llevó cabo una ceremonia presidida por el ministro de Defensa, teniente general Carlos Alberto Presti, y de la misma participó el jefe de la Fuerza, brigadier general Gustavo Javier Valverde.

## 'Todos los intendentes están a favor de la reelección indefinida'

El ministro de Gobierno bonaerense, Carlos Bianco, volvió a respaldar la posibilidad de eliminar el límite vigente a las reelecciones de los intendentes, aseguró que la totalidad de ellos defienden la medida, pero denunció que son los legisladores de la oposición los que se oponen a aprobarla, pese a la postura de los propios jefes comunales.

"Yo hablo con los intendentes de todos los sectores políticos de la provincia de Buenos Aires. Todos están a favor de la reelección de intendentes", aseguró Bianco este lunes en su habitual conferencia de prensa.

Sin embargo, marcó una contradicción entre esa postura y el comportamiento de los legisladores que responden a esos jefes comunales. "Ahora hay mucho que le decís: 'Bueno, entonces, los legisladores que te representan, que lo voten'. 'Ah, no, nosotros estamos de acuerdo, pero no podemos votarlo'. Y, bueno, así medio difícil, amigo", lanzó.

La postura del Gobierno de Kicillof que volvió a destacar Bianco es que la continuidad de los jefes comunales debe quedar en manos del electorado de cada municipio y ratificó que la administración provincial está "a favor conceptualmente" de las reelecciones indefinidas.

"Nosotros creemos que quienes deben elegir a sus gobernantes, sobre todo en el ámbito local que es donde la población tiene una mayor cercanía con su gobierno, es el pueblo. Y si vos ponés una limitación que no es constitucional, porque no está prevista en la Constitución la limitación de mandatos de los intendentes, nosotros la consideramos proscriptiva de alguna

forma", sostuvo.

Con la normativa vigente, los intendentes electos en 2019 y reelectos en 2023, no podrán volver a presentarse en 2027. Son 80 de distintas fuerzas políticas. De ese total, 51 son de Unión por la Patria; 16 de la UCR; 7 del PRO y 5 de fuerzas vecinales. También hay un libertario, Diego Valenzuela, que dejó el PRO a principios de 2025 para pasar a reportar a Javier Milei.

El límite se impuso durante la gobernación de María Eugenia Vidal, a partir de un acuerdo con Sergio Massa, que por ahora

mantiene su negativa a acompañar una marcha atrás. PRO viene diciendo

explícitamente que también se opone, mientras que hay posturas divididas

### SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES DE GRAL. PUEYRREDON

#### Convocatoria a Elecciones

Visto y considerando lo dispuesto en el Estatuto de la Organización Sindical, en la Ley 23.551 y el Decreto 467/88, la Comisión Directiva del SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES DE GRAL. PUEYRREDON (SETRAM), resuelve:

Art. 1º).- Convocar para el día 20/10/26 a elecciones de la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Delegados Congressales por el período 20/10/26 al 20/10/30. El plazo para la presentación de listas fenecerá el día 25/08/26. En comicio se realizará en el horario de 9 a 16 hs, se elegirán por el período indicado los siguientes cargos: Comisión Directiva: 1 Secretario General, 1 Secretario Adjunto, 1 Secretario de Finanzas, 1 Secretario Gremial y Organización, 1 Secretario de Servicios sociales y previsión, 1 Secretario de modernización y comunicación, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes. Junta fiscalizadora: 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes. Delegados Congressales ante la F.S.E.M.P.B.A. 10 Congressales Titulares, 10 Congressales Suplentes, por el término de 4 años. Art. 2º).- Establecer como única sede de votación para la elección de fecha 20 de OCTUBRE DE 2026 de 9 a 16 hs, en calle Corrientes 1725, MDP. Donde funcionará una urna. Art. 3º).- La Junta Electoral cumplirá funciones en la sede de la calle Corrientes 1725, MDP. Los días martes y jueves de 15.30 a 17hs, excepto el día 25 de AGOSTO de 2026 en que el horario de atención se extenderá hasta las 24 hs. Art. 4º).- Las listas deberán estar avaladas por no menos del 3% del padrón de afiliados, de acuerdo a la Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario 467/88. Art. 5º).- La presentación de las listas deberá realizarse por escrito, con la firma autógrafa de los candidatos, en triplicado. Deberán ajustarse a lo establecido conforme Ley 25.674 Art. 3º y su Decreto Reglamentario N° 514/03 Art. 2º. Art. 6º).- Comuníquese a la DNAT y publíquese. Fdo. Com. Dir. JUNTA ELECTORAL

